

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-

PRORROGA DE CONTRATO N°08/2020

Resolución Razonada N°28/2020

Contrato N°81/2020

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°32/2020

“Suministro del Servicio de Limpieza y desinfección, mensajería y apoyo logístico operativo en diferentes áreas del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 13 de marzo al 30 de abril de 2020”

Fondo General

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare “**EL HOSPITAL**”, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de, **a) Nombramiento en Propiedad, según Acuerdo número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, en el cual El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y de conformidad con el Decreto Legislativo Numero DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Numero CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, **ACORDO: Nombrarme en propiedad a partir del uno de septiembre de dos mil diecinueve**, en el cargo de **Director Médico Hospital Especializado en el Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”**, firmado por la señora Ministra de Salud. Doctora Ana Del Carmen Orellana Bendeck, con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número Cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital; **b) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas **o**

PRORROGA DE CONTRATO N°08/2020

Resolución Razonada N°28/2020

Contrato N°81/2020

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°32/2020

“Suministro del Servicio de Limpieza y desinfección, mensajería y apoyo logístico operativo en diferentes áreas del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 13 de marzo al 30 de abril de 2020”

Fondo General

autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal, asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y **JOSE OMAR FUENTES MERLOS,**

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare **“EL CONTRATISTA”**, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único de la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **“O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A DE C.V “**, de este domicilio y Departamento, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria **cero seis uno cuatro –uno cinco cero seis nueve cuatro –uno cero seis–uno**; personería que compruebo con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del Licenciado René García Araniva, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al Número VEINTITRES del Libro MIL CINCUENTA Y SEIS, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio es como se ha expresado, que su plazo es indeterminado, que entre sus finalidades se encuentra la de otorgar actos como el presente; **b)** Credencial de elección de Administrador Único Propietario y suplente de la Sociedad, por la secretaria de dicha sociedad señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, de la cual consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, en su punto único, por unanimidad fue elegido como Administrador Único Propietario, para el periodo de cinco años a partir del dieciséis de junio de dos mil diecinueve y que vencerá el quince de junio de dos **mil**

PRORROGA DE CONTRATO N°08/2020

Resolución Razonada N°28/2020

Contrato N°81/2020

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°32/2020

“Suministro del Servicio de Limpieza y desinfección, mensajería y apoyo logístico operativo en diferentes áreas del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 13 de marzo al 30 de abril de 2020”

Fondo General

veinticuatro, inscrita el día treinta de abril de dos mil diecinueve en el Registro de Comercio bajo el numero OCHENTA del Libro CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, de la cual consta que fui elegido como Administrador Único Propietario para el periodo de cinco años a partir del dieciséis de junio de dos mil diecinueve y que vencerá el quince de junio de dos mil veinticuatro; en la cual consta que se me confieren las facultades para otorgar actos como el presente, y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS:** Que convenimos a celebrar el presente instrumento en los términos siguientes **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que este Hospital sobre la base de la **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PRORROGA DE CONTRATO** y del **Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, que dice: “Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. **II)** Que este Hospital a las trece horas del día veinticinco del mes de marzo del año dos mil veinte, suscribió el contrato N°81/2020, Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°32/2020 denominada **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, MENSAJERÍA Y APOYO LOGÍSTICO OPERATIVO EN DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 13 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2020” FONDO GENERAL**”, con el Ingeniero **JOSE OMAR FUENTES MERLOS**, en su calidad de Administrador Único de la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **“O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V.”**, de este domicilio y Departamento, de

PRORROGA DE CONTRATO N°08/2020

Resolución Razonada N°28/2020

Contrato N°81/2020

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°32/2020

“Suministro del Servicio de Limpieza y desinfección, mensajería y apoyo logístico operativo en diferentes áreas del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 13 de marzo al 30 de abril de 2020”

Fondo General

nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria **cero seis uno cuatro –uno cinco cero seis nueve cuatro –uno cero seis –uno**; por un monto total de **SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$72,264.28)**. **III)** Que la Administradora de Contrato, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato; mediante memorándum 05.05.3.28.2020 con fecha 15 de abril de 2020, solicita a esta Dirección, autorización para que el Contrato N°81/2020 que comprende el **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, MENSAJERÍA Y APOYO LOGÍSTICO OPERATIVO EN DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 13 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2020” FONDO GENERAL**”, sea prorrogado por un mes diecisiete días, período que comprende a partir del 29 de abril al 14 de junio de 2020. **IV)** Que mediante Memorándum 05.05.3.29-2020, con fecha 15 de abril de 2020, la Administradora de Contrato Sra. **EMELY GEORGINA ALFARO**, manifiesta a la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.** su intención de prorrogar por un mes y diecisiete días el contrato, período que corresponde del 29 de abril al 14 de junio del año 2020; y en virtud de lo antes mencionado, solicita a la Sociedad su anuencia y dé por aceptada la propuesta realizada, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato. **V)** Que por medio de Nota con fecha 16 de abril de 2020, la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.** expresa que está de acuerdo en prorrogar el contrato N°81/2020 para el período del 29 de abril al 14 de junio del año 2020, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas contractuales. **VI)** Que mediante correo electrónico, enviado por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional (UFI), certificó la asignación de fondos, con el monto y el número del cifrado

PRORROGA DE CONTRATO N°08/2020

Resolución Razonada N°28/2020

Contrato N°81/2020

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°32/2020

“Suministro del Servicio de Limpieza y desinfección, mensajería y apoyo logístico operativo en diferentes áreas del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 13 de marzo al 30 de abril de 2020”

Fondo General

presupuestario **2020-3203-3-0201-21-1-54307** para la prórroga del contrato N°81/2020. **VII)** Que las diez horas con cinco del día doce de mayo de dos mil veinte, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°28/2020 y con fundamento en el Artículos 83 de la LACAP, autorizó la prórroga del Contrato por un mes diecisiete días, a partir del 29 de abril al 14 de junio del año 2020; por la cantidad **SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$72,264.28)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Sociedad **“O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.”**, en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N°81/2020 en todas y cada una de sus partes, durante **UN MES DIECISIETE DIAS** a partir del **veintinueve de abril al catorce de junio del año dos mil veinte**. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$72,264.28)**, los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias **2020-3203-3-0201-21-1-54307** de conformidad al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LO CONTRATADO	PERIODO	NUMERO DE RECURSOS	PRECIO UNITARIO POR RECURSO (DOLARES)	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR MES	PRECIO UNITARIO POR 17 DIAS	VALOR TOTAL DEL SERVICIO
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, MENSAJERÍA Y APOYO LOGÍSTICO OPERATIVO EN DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL al 14 DE JUNIO DE 2020”	1 mes 17 días	86	\$ 536.35	RECURSO	\$46,126.10	26,138.18	\$72,264.28
MONTO TOTAL CONTRATADO						USD\$72,264.28	

PRORROGA DE CONTRATO N°08/2020

Resolución Razonada N°28/2020

Contrato N°81/2020

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°32/2020

“Suministro del Servicio de Limpieza y desinfección, mensajería y apoyo logístico operativo en diferentes áreas del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 13 de marzo al 30 de abril de 2020”

Fondo General

IX) GARANTIA: La Sociedad “**O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A DE C.V.**” deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$14,452.86)** equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total prorrogado; la cual deberá **permanecer vigente a partir de la fecha de distribución de la Prórroga del Contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en la calendarización de entregas establecida por el Administrador de Contrato;** dicha garantía deberá extenderse EN ORIGINAL Y **3 (TRES) COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL,** dentro de los **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia de la prórroga de contrato; para su posterior revisión por parte de la UACI y la UNIDAD JURÍDICA **X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** La presente prórroga de contrato, se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador de Contrato, la nota de aceptación de la Sociedad “**O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**” y la Resolución Razonada N°28/2020, emitida por el Titular. La presente prórroga de Contrato no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato N°81/2020; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato N°81/2020. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al

PRORROGA DE CONTRATO N°08/2020

Resolución Razonada N°28/2020

Contrato N°81/2020

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°32/2020

“Suministro del Servicio de Limpieza y desinfección, mensajería y apoyo logístico operativo en diferentes áreas del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 13 de marzo al 30 de abril de 2020”

Fondo General

expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cinco minutos del día doce de mayo del año dos mil veinte.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”



JOSE OMAR FUENTES JIMENEZ
O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

, y **JOSE OMAR FUENTES MERLOS**

. San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día doce de mayo del año dos mil veinte.-



LIBERTO MORALES FUENTES
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR